Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1367 /2.023 I.

31 JUL 2023

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional para el *"ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS – ID Nº 432.064"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 555/2023 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para el *"ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS – ID Nº 432.064"*, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 3.384/23 de fecha 19 de julio de 2023, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado en cuestión, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, a través del Memorándum Nº 5020/2023, de fecha 28 de julio de 2023, solicita la promulgación de la Resolución JM/N° 3.384/23.

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación Pública Nacional para el *"ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS – ID Nº 432.064"*, en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 3.384/23.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

80 ochenta

Fecha: 27 JUL 2023

Recibido: Augusto

JM/N° 3.384/23
(Tres Mil Trescientos Ochenta y Cuatro / Veintitrés)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 555/2023 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicita permiso para proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional para el "ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS - ID N° 432.064", así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES PRINCIPALES:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio de 2023, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación para su estudio, consideración y posterior dictamen, conteniendo el mensaje los siguientes documentos:

* Pliego de Bases y Condiciones.
* PAC N° 432.064.
* CDP N° 919/2023.
* Dictamen N° 3.985, de fecha 23 de junio de 2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
* Memorándum N° 412/2023, de fecha 26 de junio de 2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

2. DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Nº 3.985:

Que, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos Nº 3.985, de fecha 23/junio/2023, firmado por el Director Abog. Benito Torres, manifiesta:
"I. CONSULTA:
La Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 por el referido memorando de fecha 13/06/2023 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID Nº 432.064, con lo cual esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue:
II. MARCO NORMATIVO:
Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal":
SECCIÓN 3.
DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL.
Art 36°: La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:
a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;
b) Autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitaciones por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones;
c) Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y licitación por concurso de ofertas;
CAPÍTULO III.
DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL.
SECCIÓN 1.
DE LA TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO Y DE LAS ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE MUNICIPAL.
Art. 51° Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal:
Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.
TÍTULO OCTAVO.

Junta Municipal

Asunción

Fr seis
y nueve

Cont. JM/N° 3.384/23.

DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN MUNICIPAL.
Artículo 209.- Ámbito de aplicación.
Las contrataciones públicas que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta ley.
Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas:
TÍTULO SEGUNDO.
DEL PLANEAMIENTO, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.
CAPÍTULO ÚNICO.
Artículo 14.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.
TÍTULO TERCERO.
DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.
CAPÍTULO PRIMERO.
GENERALIDADES.
Artículo 16.- TIPOS DE PROCEDIMIENTOS.
Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos:
a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos;
-Resolución DNCP N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2.051/03."
-Resolución DNCP N° 4.118/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA IA IMPLEMENTACIÓN DEL PLIEGO ELECTRÓNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
-Resolución DNCP N° 2.114/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS CARTAS DE INVITACIÓN ESTÁNDAR ELECTRÓNICOS Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLIEGO ESTÁNDAR ELECTRÓNICO".
III. ANTECEDENTES.
-Obra, DICTAMEN DE PRECIOS REFERENCIALES UOC3 N° 15/2023 Licitación Pública Nacional para el "Alquiler de Maquinarias para la Dirección de Servicios Urbanos" – ID N° 432.064, de fecha 13/06/2023, en el que menciona textualmente cuanto sigue: ..."El presente dictamen es elaborado teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 1.890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
I. ANTECEDENTES:
Memorándum N° 62/22 DPTO. ADM., de fecha 11 de marzo, de la Dirección de Servicios Urbanos, a través del cual remite la solicitud de inicio del proceso licitatorio a la Dirección General de Administración y Finanzas del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL "ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS – ID 432.064".
Adjuntan:
Planilla de Obtención de Precios Referenciales (Estimación de Costos).

78 sobre
7 ofic

Cont. JM/N° 3.384/23.

Presupuestos de Potenciales Oferentes.
Contrato de Adjudicación realizada por la Convocante.
II. NORMATIVA APLICABLE.
El artículo 4º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
El artículo 15º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.
Resolución DNCP Nº 1.890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2.051/03.
III. ORIGEN Y OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIAS.
Se utilizó el método establecido en el punto 4 de la Resolución DNCP N° 1.890/2020, que menciona: "Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. "De esa manera se solicitó presupuesto a las siguientes firmas: EL PALACIO S.A. y BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ELENA S.R.L. Así también, se ha recurrido al método establecido en el punto 3 del Anexo de la Res. DNCP N° 1.890/2020, que dispone: "Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. En tal sentido, se ha utilizado el precio de la oferta adjudicada por la Municipalidad de Asunción y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, que detallamos a continuación, Contrato N° 54/2019 correspondiente al ID 353.198, con su respectiva documentación respaldatoria que se encuentran adjuntas al presente.
III. METODOLOGÍA UTILIZADA.
En la planilla de Obtención de Precios Referenciales se puede visualizar que los precios para los diferentes ítems objetos de la presente contratación, se puede visualizar que los mismos se han basado en la guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas que en uno de sus apartados establece... Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos".
IV. CONCLUSIÓN.
Por lo expuesto, se remite el presente dictamen, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1.890/2020. En los antecedentes remitidos por la Dirección de Servicios Urbanos se verifican los informes precedentemente señalados, y en consecuencia esta Unidad Operativa de Contrataciones considera conveniente proseguir con los trámites del llamado a licitación, conforme a los precios referenciales adjuntados y toda la documentación respaldatoria...".
Fdo.: Diana Cabrera. - Jefa. - UOC

77 setenta y siete

Cont. JM/N° 3.384/23.

-Obra, Memorando DPTO. ADM. Nº 62/2022, de fecha 11/03/2022, en el que solicita lo siguiente: "...con el fin de solicitar el inicio de proceso para el llamado para LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para el ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS". – Fdo.: Israel Torrasca. - Jefe. - Dpto. Administrativo. - Dirección de Servicios Urbanos.

-Obra, PAC Nº 432.064, Código SICP: 1866, Modalidad: Licitación Pública Nacional, Ad Referéndum: No, Nombre del Llamado: "ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS", Moneda: Guaraníes, Valor a contratar Gs 6.477.120.000., Plurianualidad: Sí. -DETALLE DE PLURIANUALIDAD: AÑO 2023: 1.295.424.000.- AÑO 2024: 5.181.696.000.

-Obra, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 919/2023, con fecha de emisión 06/06/2023 – Descripción: "SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" Nro. PAC. 432.064.- Línea Presupuestaria: Clase 1, Prog: 1, PROY: 0, ACTIV: 54, U. RES: 30, S.G.O.G. 250/252, F.F. 30, O.F. 1, Dpto.: 0, Presupuesto Vigente 2023: 29.119.800.000. Certificación Actual: 1.295.424.000 Fdo.: Lic. Mariela Vallejos, Jefa, Dpto. de Presupuesto. - Abog. Ricardo Medina. - Coordinador. - Coord. Gral. de Control y Monitoreo de Proceso Adm. – Abog. Antia Franco. - Directora, Dirección de Hacienda. - Abog. Edwin López Cattebeke. - Director Gral., Dirección General de Administración y Finanzas.

-Obra, Memorándum Nº 351/2023, de fecha 29/5/2023, en el que menciona cuanto sigue: ... "con el fin de solicitar a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestario 2023 y Constancia Plurianual 2024 para el proceso licitatorio...". Fdo.: C.P. Alejandra Ojeda. - UOC Nº 3.- Sra. Diana Cabrera. - Jefa. - UOC Nº3.

-Consta en el expediente Memorándum Nº 229/2023, de fecha 06/06/2023, en el que expresa lo siguiente: ... "En relación al Memorándum UOC 3 Nº 351/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, solicitud de constancia en el llamado detallado a continuación:

N°	ID	Modalidad	Proceso	Dirección Solicitante	Año 2024	CP	Prog.	F.F.	O.F.	O.G.
1	432.064	Licitación Pública Nacional	Alquiler de Maquinarias para la Dirección de Servicios Urbanos.	Dirección de Servicios Urbanos	5.181.696.000.	1	1	30	1	252

Al respecto se informa que los créditos presupuestarios requeridos para la Constancia, serán previstos en el Ante Proyecto de Presupuesto 2024 para su previo análisis y posterior envió en el mes de septiembre 2023 a la Junta Municipal para su estudio y consideración. La estructura presupuestaria estará supeditada a los Lineamientos Generales del Presupuesto General de la Nación que se establecen a través del Decreto Reglamentario y Resolución de Intendencia...". – Fdo.: Firma Ilegible. - Unidad de Formulación Presupuestaria. - Firma Ilegible. - Dpto. de Presupuesto.

IV. PARECER JURÍDICO.

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales las que corresponden a las áreas técnicas competentes.

Que, el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID Nº 432.064, se encuentra encuadrado según el Art. 16º, Inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 209 de la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal".

Que, del estudio del Proyecto del Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - Convencional, Versión 1 surge que el mismo se trata del Pliego de

Junta Municipal
Asunción

76 sella 1
sell

Cont. JM/N° 3.384/23.

Bases y Condiciones Electrónico elaborado y cargado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), basados en las Resoluciones DNCP N° 4.118/2019 y 2.114/2021.
En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos a la viabilidad jurídica de este proceso conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", a la vez cabe manifestar que es atribución exclusiva de la UOC N° 3 llevar adelante los procedimientos de contratación de acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la institución las mejores condiciones de contratación, así también el legajo y el proyecto licitatorio (PBC) deberá ser remitido a la Junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación en su caso. Quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".

3. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis del expediente girado a la Asesoría de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en lo atinente al procedimiento escogido por la convocante para la presente contratación pública mediante licitación. Además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar y se ajusta a lo aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, las Comisiones Asesoras, en concordancia con el mencionado análisis, expresan igualmente: *"....nos encontramos ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y, en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" que, al respecto, establece específicamente en su Artículo 36, Inciso "b" como atribución de la Junta Municipal: "...autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones".*

Que, entre los antecedentes del mensaje se puede constatar que cuenta con dictamen favorable al proceso, por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, y con toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido, cumpliendo lo establecido por las normativas para el efecto y la prosecución del citado proceso licitatorio.

Que, los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes concluyen que corresponde que se continúe con los trámites administrativos para el presente proceso licitatorio.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones derivado a través del Mensaje N° 555/2023 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal".

Art. 2°- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para el "ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS - ID N° 432.064".

Junta Municipal

Asunción

75 Señor
7 ano

Cont. JM/N° 3.384/23.

Art. 3°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. LUIS FERNANDO BERNAL MAZÓ
Presidente

pv.

Asunción, 31 JUL 2023

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal